

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3	

PROYECTO DE ACUERDO No. 034 DEL 10 DE JULIO DE 2019.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N.008 DE 2011”

Concejales Ponentes:

JHON MARCELL PINZON RINCON
Comisión Primera

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
Comisión Tercera

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes, ponencia en Primer Debate al Proyecto de Acuerdo No. 034 del 10 de Julio de 2019 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N.008 DE 2011”**, Presentado por la Honorable Concejal **YOLANDA BLANCO ARANGO** y el Doctor **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, Alcalde Municipal y para el cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones.

I. COMPETENCIA.

De conformidad con el Artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, le compete a los Concejos Municipales **“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social...”**, por lo tanto, es claro, que es el Concejo Municipal de Bucaramanga, la entidad competente para el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo referido en la presente ponencia.

II. MARCO JURÍDICO.

Acuerdo número 008 de Veintiocho (28) de Febrero de 2011, por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Bucaramanga.

III. DESARROLLO DE LA PONENCIA.

A) OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto del Proyecto de Acuerdo No. 034 del 10 de Julio de 2019 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N.008 DE 2011”**, tiene como fin ASIGNAR en el presupuesto de gastos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga en cada vigencia fiscal a partir de la Vigencia 2020 y siguientes, una partida equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los ICLD, destinados al cumplimiento de la **“POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO”**, contenida en el Acuerdo Municipal número 008 del Veintiocho (28) de Febrero de 2011. Lo anterior, sin desmedro de los recursos que se puedan asignar del Sistema General de Participaciones por medio de las Secretarías de Educación y Salud, así como otros recursos que contribuyan a la efectiva realización de las acciones y objetivos previstos.

IV. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA.

Como integrantes de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Tercera o Comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos; y ponentes del Proyecto de Acuerdo número 034 del 10 de Julio de 2019, nos permitimos presentar ponencia a la Comisión, al proyecto presentado por la Honorable Concejal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3	

YOLANDA BLANCO ARANGO y el Doctor **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**, Alcalde Municipal y denominado **"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N.008 DE 2011"**.

Que de conformidad con el Artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, por medio de Acuerdos, *"Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social..."*.

Que el Acuerdo número 008 de Veintiocho (28) de Febrero de 2011, adoptó la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Bucaramanga.



Que mediante Acuerdo 006 de 13 de Junio de 2016, se aprobó el "EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", el cual incluye dentro de su Línea 2. Inclusión Social, numeral 2.3 MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO, tiene como objetivo general "Contribuir en la disminución de las desigualdades de género que afectan a las mujeres en Bucaramanga, reconociendo y garantizando sus derechos sociales, económicos y culturales, tomando como guía de acción "La agenda pendiente por la equidad y la garantía de los derechos de las mujeres" elaborada por el movimiento de las mujeres de Santander.

Así mismo, EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", dentro de su Línea 2. Inclusión Social, numeral 2.3 MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO, se tienen los siguientes programas de mujeres y equidad de género: 2.3.1. Vida Libre de violencias, 2.3.2. Fortalecimiento de la participación política, económica y social de las mujeres y 2.3.3. comunicación para la inclusión de las mujeres al desarrollo, plasmados con el fin de disminuir las situaciones de violencia que afectan a las mujeres en diferentes ámbitos públicos y privados, fomentar la participación social y el emprendimiento económico de las mujeres, fortaleciendo las capacidades de liderazgo y el avance en la autonomía de las mujeres y por ultimo desarrollar las estrategias sostenidas en los medios de comunicación para transformar los imaginarios de discriminación y desvalorización hacia las mujeres, incrementando el conocimiento del enfoque de equidad de género por parte de periodistas, comunicadores y diversos medios de comunicación.

Teniendo en cuenta que durante, el transcurso del periodo 2016 – 2019 se han invertido en los programas para la Mujer y la equidad de género, la suma de \$900.000.000, (novecientos millones de pesos) se considera que, dada la amplitud e importancia de atender los problemas sociales de las mujeres en el Municipio de Bucaramanga, es necesario incrementar el presupuesto para una efectiva implementación de la Política Pública de Mujer y equidad de género. En consecuencia, se establece ASIGNAR en el presupuesto de gastos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga en cada vigencia fiscal, una partida equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los ICLD, destinados al cumplimiento de la "POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO", contenida en el Acuerdo Municipal número 008 del Veintiocho (28) de Febrero de 2011. Lo anterior, sin desmedro de los recursos que se puedan asignar del Sistema General de Participaciones por medio de las Secretarías de Educación y Salud, así como otros recursos que contribuyan a la efectiva realización de las acciones y objetivos previstos.

Cabe anotar que, el Proyecto de Acuerdo fue presentado al CONFIS para los fines pertinentes y se conceptuó favorablemente su presentación y manejo presupuestal mediante Acta No.0014 de Junio Trece (13) de 2019; además de la Certificación de la Secretaria de Hacienda, la Doctora MIREYA FORERO BOLAÑOS, donde señala que la asignación de una partida equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los ICLD, destinados al cumplimiento de la "POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO", no afecta el marco fiscal de mediano plazo, por cuanto no cambia el valor de la inversión, que en este caso de manera específica, se señala un monto destinado a la implementación de la "POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO", gasto que en todo caso se encontraría contenido en los sectores de inversión de la Ley 715 de 2001.(Documentos anexados al Proyecto de Acuerdo referido).

Por último, manifestamos que de acuerdo a las propuestas de las diversas expresiones del movimiento de mujeres, los mandatos constitucionales y legales vigentes y el reconocimiento de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3	

potencialidad, necesidades e intereses de las mujeres en el Municipio de Bucaramanga, se hace necesario asignar recursos presupuestales a la política pública de mujer y equidad de género del Municipio de Bucaramanga, adoptada mediante Acuerdo número 008 de Veintiocho (28) de Febrero de 2011, para financiar ese sistema de coordinación integral, dinámico y efectivo de las políticas Municipales de mujer y equidad de género con el funcionamiento de los organismos y las Entidades entre sí, estableciendo mecanismos de interrelación entre estos y formas organizadas de la sociedad

V. CONCLUSION DE LA PONENCIA.

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto No. 034 del 10 de Julio de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N.008 DE 2011", ajustado a la Constitución en el Artículo 313, numeral 2°, nos permitimos presentar ante esta Comisión, ponencia **FAVORABLE** para primer Debate, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias del Concejo Municipal, con la siguiente modificación:

Adicionarle un segundo párrafo al Artículo 2° de la Parte del Ordena, el cual quedará así:

Artículo 2°. Para efectos de lo contenido en el presente Acuerdo, la Secretaria de Planeación Municipal, cada trimestre presentará ante el Despacho del Alcalde un informe integral sobre la ejecución de los recursos.

La Administración Municipal, cada seis (06) meses presentará ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, un informe integral a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Social Municipal, con el fin de ejercer el control político de la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

Presentada a consideración de la Plenaria por los ponentes,

Bucaramanga, 18 de Julio de 2019,



JHON MARCELL PINZON RINCON
 Concejal Ponente Comisión Primera
 Partido de la U



EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
 Concejal Ponente Comisión Tercera
 Partido Cambio Radical